



**TRANS-SEGEN-UPCH-2024-CU-0224**

**Lima, 17 de abril de 2024**

Página 1 de 3

**Señor Rector de la UPCH**

Se ha expedido con fecha 17 de abril de 2024, la **RESOR-SEGEN-UPCH-2024-CU-0224**, que sigue:

**VISTA:**

La comunicación CARTA N° 046-2024/OTAL-UPCH de fecha 10 de abril de 2024, del Jefe de la Oficina Técnica de Asuntos Legales y el acuerdo de la Sesión Ordinaria del 17 de abril de 2024 del Consejo Universitario de la Universidad Peruana Cayetano Heredia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por RESOR-SEGEN-UPCH-2016-CU-0256 de fecha 20 de abril de 2016, se aprobó el Reglamento del Tribunal de Honor;

Que, el Rector eleva al Consejo Universitario la CARTA N° 046-2024/OTAL-UPCH de fecha 10 de abril de 2024 del Jefe de la Oficina Técnica de Asuntos Legales, por la que presenta la propuesta de **Modificación del Reglamento del Tribunal de Honor**, para su aprobación;

Que, el artículo 15 inciso “c” del Estatuto de la Universidad, establece que son atribuciones del Consejo Universitario “Aprobar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento”;

Que, conforme al artículo 17, del Estatuto de la Universidad y el artículo 39, inciso “h” del Reglamento General, el Rector, en su calidad de representante legal de la Universidad y el Secretario General, suscriben conjuntamente las actas de las sesiones de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario, así como las resoluciones rectorales;

En atención a los considerados precedentes, en uso de las atribuciones que confiere el Estatuto de la Universidad y el acuerdo unánime de la Sesión Ordinaria del 17 de abril de 2024 del Consejo Universitario de la Universidad Peruana Cayetano Heredia;

**SE RESUELVE:**

- 1. MODIFICAR EL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL DE HONOR**, según se detalla en el anexo 1 que forma parte integrante de la presente resolución.
- 2. INCORPORAR, LAS MODIFICACIONES DETALLADAS EN EL ANEXO 1 AL TEXTO DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL DE HONOR Y APROBAR LA VERSIÓN V.01.01**, según se indica en el anexo 2 de la presente resolución.
3. Transcribir la presente resolución al Rectorado; con copia al Vicerrectorado Académico; al Vicerrectorado de Investigación; a la Oficina Técnica de Asuntos Legales; a los Decanatos, Secretarías Académicas, Vicedecanatos, y Unidades de Posgrado y Especialización de las Facultades; a la Dirección y Secretaría Académica de la Escuela de Posgrado; a las Direcciones Universitarias y Administrativas; a las Oficinas Universitarias y Administrativas; a la Unidad de Formación Básica Integral; y al Centro Preuniversitario; para su conocimiento y demás fines.

...//





**TRANS-SEGEN-UPCH-2024-CU-0224**

**Lima, 17 de abril de 2024**

Página 2 de 3

Regístrese, comuníquese y archívese. (Firma y sello) Dr. Enrique Castañeda Saldaña, Rector y (Firma y sello) Mag. Geraldine Zidae Salazar Vargas, Secretaria General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y demás fines.

Atentamente.

  
  
**Mag. Geraldine Zidae Salazar Vargas**  
Secretaria General  
Universidad Peruana Cayetano Heredia

GZSV/cjv

cc.      Vicerrectorado Académico                      Vicerrectorado de Investigación  
          Decanatos de las Facultades                    Secretarías Académicas de las Facultades  
          Vicedecanatos de las Facultades            Unidades de Posgrado y Especialización de las Facultades  
          Dirección de la EPGAV                            Secretaría Académica de las EPGVA  
          Direcciones Universitarias                    Direcciones Administrativas  
          Oficinas Universitarias                        Oficinas Administrativas  
          UFBI    CEPU  
          OTAL    File



**TRANS-SEGEN-UPCH-2024-CU-0224**

**Lima, 17 de abril de 2024**

Página 3 de 3

**ANEXO 1**

**MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL DE HONOR**

**CARTA N° 046-2024/OTAL-UPCH (C.U. 17.04.2024)**

ART.	DICE	ART.	DEBE DECIR
<b>CAPÍTULO 1 ASPECTOS ORGANIZATIVOS</b>			
8	<p><b>Asesoría Legal</b></p> <p>El Tribunal de Honor podrá contar con la asistencia de la Oficina de Asesoría Legal, la misma que se encontrará facultada para:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asesorar a los miembros del Tribunal durante el desarrollo del procedimiento disciplinario cuando así lo requieran.</li> <li>2. Estar presente en las audiencias orales a requerimiento del Tribunal de Honor.</li> <li>3. Elaborar informes legales no vinculantes a requerimiento del Tribunal de Honor.</li> <li>4. Encargarse de otras funciones de asesoramiento asignadas por el Tribunal de Honor.</li> </ol>	8	<p><b>Asesoría Legal</b></p> <p>El Tribunal de Honor deberá solicitar de manera oportuna el soporte legal a la Oficina Técnica de Asuntos Legales, cuya participación la realizarán en calidad de asesores; con el fin de que las actuaciones, informes y demás documentos que se emitan, se encuentren acordes al presente Reglamento, al Reglamento Disciplinario para Estudiantes y Graduados, así como a la demás normativa vigente y principios aplicables. La Oficina Técnica de Asuntos Legales se encontrará facultada para lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asesorar a los miembros del Tribunal durante el desarrollo del procedimiento disciplinario.</li> <li>2. Estar presente en las audiencias orales a requerimiento del Tribunal de Honor.</li> <li>3. Elaborar informes legales a requerimiento del Tribunal de Honor.</li> <li>4. Encargarse de otras funciones de asesoramiento asignadas por el Tribunal de Honor.</li> </ol>

=====